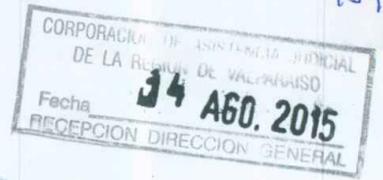




I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR



CARTA NOTIFICACION N° 153 /

VIÑA DEL MAR,

10 AGO. 2015

Señora
MARCELA LE ROY BARRIA
Directora
Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso
Calle Condell N° 1231, 5° Piso
Valparaíso

De mi consideración:

Por la presente cumplo con **notificar** a Uds., el **Decreto Alcaldicio N° 9.613-** de fecha 04 de Agosto de 2015, que se adjunta a la presente, que aprueba la "**RENOVACION DE CONVENIO DE COLABORACION (COLABORACION Y COOPERACION MUTUAL)**", suscrito entre la I. Municipalidad de Viña del Mar y la "**CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**".-

Saluda atentamente a Ud.,



PATRICIA GONZALEZ PAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PGP/rgd

Distribución:

- 1.- Interesado
- 2.- Archivo S.M.
- 3.- Expediente
- 4.- CMVM

Viñaciudadbella

ARLEGUI 615 - CASILLA 4-D - TELEFONO (32) 218 50 00 - 800 377 700
www.vinadelmarchile.cl



MUNICIPALIDAD
DE VIÑA DEL MAR

VIÑA DEL MAR, 04 AGO, 2015

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 09613 / VISTOS:

- a) Renovación Convenio Colaboración, con la Corporación Asistencia Judicial;
- b) Oficio N° 131/2015 de la Directora Desarrollo Comunitario;
- c) Ingreso Alcaldía N° 3584/2015;
- d) Providencia Alcaldía de 26 de mayo de 2015;
- e) Memorando N° 1818/2015 de la Directora Desarrollo Comunitario;
- f) Decisión Alcaldía de 30 de junio de 2015;
- g) Ingreso Secretaría Abogado N° 1635/2015;
- h) Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

I. Autorízase la **RENOVACION DE CONVENIO DE COLABORACION (COLABORACION Y COOPERACION MUTUA)**, suscrito con la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**.

II. El texto de la convención referida en el acápite precedente se inserta a continuación en el presente Decreto:



Renovación de Convenio de Colaboración
entre
Municipalidad de Viña del Mar
y
Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso

En Valparaíso, a _____ de Abril de 2015, comparecen la **I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.061.000-0, representada por su alcaldesa, doña **VIRGINIA REGINATO BOZZO**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 2.513.717-5, ambas domiciliadas en calle Arlegui N° 615, Viña del Mar, en adelante la "Municipalidad", y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, RUT N° 70.816.800-9, representada por su Directora General, doña **MARCELA LE ROY BARRÍA**, chilena, casada, Abogada, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.489.832-5, ambas domiciliadas en calle Condell N° 1231, 5° piso, Valparaíso, en adelante la "Corporación" y señalan que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Viña del Mar, en adelante la Municipalidad, de acuerdo a su ley Orgánica, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad de Viña del Mar; asimismo, a ésta le corresponde en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario pudiendo, dentro de este ámbito, desarrollar directamente, o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica de sus habitantes.

Por otra parte, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, de acuerdo a su propio estatuto legal, le asiste como misión institucional, ente otros, el proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos, haciendo con ello tangible el imperativo fundamental de brindar a los ciudadanos un acceso expedito a la justicia, solución de conflictos y protección de sus derechos que de otro modo, se verían frustradas por consideraciones económicas.

SEGUNDO: Las partes con fecha 20 de Mayo de 2013, convinieron en un Convenio de colaboración y cooperación mutua en orden a la obtención de sus fines y objetivos institucionales en el ámbito de la asistencia jurídica, psicológica y social de los habitantes de escasos recursos de la Comuna de Viña del Mar, de manera de optimizar sus recursos y propender a una mejor coordinación en la atención que brindan a los habitantes de Viña del Mar, con vigencia hasta el 30 de Abril de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento las partes convienen en continuar con la colaboración que ambas partes acordaron a través de las mismas acciones señaladas en el citado Convenio, a saber:

- a) La Corporación de Asistencia Judicial se compromete a otorgar mensualmente los certificados que acreditan el beneficio de asistencia jurídica conforme a los parámetros de focalización institucionales, para tramitación de asuntos judiciales de personas patrocinadas por el Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria de la Municipalidad, lo que se materializa con la entrega mensual de hasta diez *certificados de privilegio de pobreza* por parte del Abogado Jefe del Consultorio de Viña del Mar.

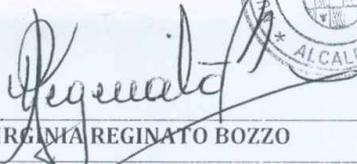


- b) Concurrencia del Consultorio Jurídico Móvil de atención Costa de la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso a los sectores previamente definidos en coordinación con el Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria de la Municipalidad, siendo este último el que asumirá la responsabilidad de generar las estrategias tendientes a convocar a los habitantes de la comuna que requieran atención, todo ello con el objetivo de asegurar la utilización y optimización de los recursos institucionales. La frecuencia será al menos cuatro veces al mes.
- c) Derivación de un máximo de cinco casos mensuales para elaboración de pericias o tratamientos psicológicos por parte de profesionales del Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria de la Municipalidad para casos atendidos por el Consultorio Civil de Viña del Mar de la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso.

CUARTO: Las partes convienen que durante el mes de Febrero de cada año se suspenderá la actividad del Móvil de atención Costa.

QUINTO: La presente modificación de convenio extenderá su vigencia hasta el **31 de Agosto de 2016** y se renovará automáticamente por 2 años, salvo que una de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, con dos meses de anticipación a lo menos.

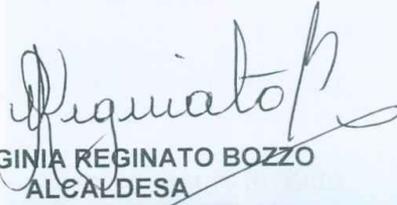
SEXTO: La personería de doña Virginia Reginato Bozzo, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Viña del Mar consta en el Decreto Alcaldicio N° 16.562 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte la personería de doña Marcela Le Roy Barría para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso consta del Acta N° 140 del Comité Directivo, de fecha 11 de Agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

 	 
VIRGINIA REGINATO BOZZO	MARCELA LE ROY BARRÍA
Alcaldesa	Directora General
I. Municipalidad de Viña del Mar	Corporación de asistencia Judicial De la Región de Valparaíso

III.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal de conformidad a las normas vigentes y remítase copia a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL


VIRGINIA REGINATO BOZZO
ALCALDESA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a usted,

SECRETARIO


MCRS/JCV/kpp.

SECRETARÍA MUNICIPAL
CONTROL JURÍDICA/CONCEJO
ADM. Y FIN./OP. Y SERVICIOS
DIDECO/INTERESADO/OF. PARTES

1	-	02	-	0	1	
---	---	----	---	---	---	--



1317

M...../